



RESOLUCION N° 03/19.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Abril de 2019.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por la Sra. María Florinda Cheierman, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Sra. Cheierman, comenta que vive hace más de 30 años (1983) en la propiedad ubicada en calle Tucumán N° 1381, primeramente con sus padres en una humilde casita, luego formó su propia familia y con permiso de la Municipalidad plantó su casa prefabricada, hace unos 20 años sobre la misma.

Que en el año 2017 se firma un acuerdo de posesión entre el Municipio y la Sra. Cheierman adjudicándole el lote donde actualmente vive, de 429,50 m2. según Plano de Mensura N° 126.157, Partida Provincial N° 189378.

Que el motivo de su carta es para pedir que se le permita pagar los impuestos de la otra parte del terreno municipal lindante al suyo, el cual mantiene limpio desde hace mucho tiempo, para en un futuro hacerle una casa a su hija.

Que el pedido ha sido evaluado por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose no hacer lugar a lo solicitado, en virtud de que ya fue adjudicataria de un lote y no ven la necesidad de adjudicarle otro.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud realizada por la Sra. María Florinda Cheierman, D.N.I. N° 20.445.909, sobre la posesión del lote Municipal de 435,30 m2, ubicado en calle Tucumán esquina Buenos Aires de la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 2º: Remitir con copia de la presente, a la interesada.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura